



Federación de Industrias del Calzado Español



EGIPTO

Una nueva normativa para la exportación establece la obligatoriedad de estar inscrito en el Registro General para la exportación de la GOEIC (General Organization for Export and Import Control)

El Gobierno de Egipto ha publicado recientemente los decretos 992/2015 y 43/2016 del Ministerio de Industria y Comercio, por el que establece la creación de un Registro General para la exportación en el que tienen que estar inscritos obligatoriamente todas las empresas que exporten o tengan intención de exportar a ese país una serie de productos, incluido el calzado. Sólo las empresas registradas podrán despachar sus mercancías.

El registro debe ir acompañado de un conjunto de documentación relacionado con la licencia de actividad de la empresa, la marca registrada, así como un certificado que demuestre que la empresa tiene implantado un sistema de control de calidad.

El certificado de control de calidad deberá ser emitido por una entidad acreditada por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) o el International Accreditation Forum (IAF). ENAC es en España la única organización que puede acreditar entidades cumpliendo este requisito.

Adjuntamos texto del Decreto 43. En el siguiente [enlace](#) encontrarán toda la información (decretos, documentos necesarios para el registro, y solicitud)

Rogamos se pongan en contacto con sus distribuidores o representantes en Egipto con el fin de que puedan iniciar la labor de registro, ya que parece que el mismo podría estar en funcionamiento en marzo.

Patricia Piñeiro Orellano
Directora de Mercado Interior y Asuntos Europeos
Federación de Industrias del Calzado Español - FICE

T: +34 915 627 001

ppineiro@fice.es www.fice.es

GOEIC